

Artículo 18: La señora Milania Polonio González, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Melania Lourdes Polonio González**.

Artículo 19: La señora Cristobalina Díaz Liviano, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Altagracia Díaz Liriano**.

Artículo 20: Se modifica el Artículo 8 del Decreto No.300-07 de fecha 13 de junio del 2007, para que en lo adelante se lea **Denise Batista Frías**.

Artículo 21. Enviase a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 419-07 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 419-07

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1: La señora Reyita Caro Dib, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Sulky Caro Dib**.

Artículo 2: El señor José Martínez Castro, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **José Luís Martínez Castro**.

Artículo 3: La señora Daysi Catalina Mateo Hilario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Kathy Mateo Hilario**.

Artículo 4: Se modifica el Artículo 17 del Decreto No.223-07 de fecha 19 de abril del 2007, para que en lo adelante se lea **Khlymore Joshua Hernández González**.

Artículo 5. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 420-07 que autoriza a varias personas a cambiar de nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 420-07

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;